



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00093-2023-A/MPMN**

Moquegua, **30 MAR. 2023**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 307-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 570-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, inciso 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0958-2022-A/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2022, se promulgó el presupuesto institucional de apertura de Gesto correspondiente al año fiscal 2023, del pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado y autorizado con Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" donde establece como objetivo Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo. 1.2. Esta directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, la citada directiva estipula en el sub capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en el numeral 28.2 artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, "**Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales**" prescribe en su artículo 1°:

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, también el dispositivo legal mencionado en el párrafo anterior el procedimiento para la aprobación institucional, señala en el artículo 2°, lo siguiente:

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente



Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se ha realizado la verificación de los anexos de forman parte del Decreto Supremo N° 044-2023-EF donde se aprecia en el Anexo II Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales (en soles) donde figura que corresponde el de S/. 116,580.00 soles; por ende, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° Informe N° 570-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de febrero del 2023, ha procedido a efectuar la Modificación Presupuestal de tipo 001 de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Informe Legal N° 307-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, autorizar la Incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el monto de S/. 116, 580.00 (ciento dieciséis mil quinientos ochenta con 00/100 soles) para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; con fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios;

De conformidad con uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el monto de S/. 116, 580.00 (ciento dieciséis mil quinientos ochenta con 00/100 soles) para financiar la vinculación temporal y excepcional de los Gerentes Municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; con fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios, según el siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA [301481]</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
<b>2.1. Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>S/. 116,580.00</b>

**TOTAL PLIEGO** **S/. 116,580.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente resolución se sustenta en la "Nota modificatoria presupuestaria 589", forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**CPC. JOHN LARRY COAYLA**  
**ALCALDE**

